



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2023-A/MDS-C

Santiago, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

### VISTOS:

El Memorandum N°145-2023-G-ADM-MDS de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja - Gerente de Administración, el Informe N°247-2023-UPER-G.ADM/MDS de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Abog. Abel Jaret Villavicencio García - Jefe de la Unidad de Personal, el Informe Legal N°192-2023-OGAJ/MDS de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Abog. Mariely Segura Loaiza - Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, respecto a la acreditación de una DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, señala que *"La/el Alcaldesa/e y la/el defensora/or responsable autorizado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL.D) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. Para la acreditación, la DEMUNA debe contar con (...) c) Una/un defensora/or responsable autorizada/o por la/el Alcaldesa/e"*;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece que *"17.1 La DNA está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. 17.2 El/La Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional"*;

Que, el Artículo 18° del mismo cuerpo normativo señala que *"El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA"*;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2020-MIMP, modifica el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, y establece que



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

son funciones de las autoridades de los gobiernos locales "(c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA";

Que, mediante Memorándum N°145-2023-G-ADM-MDS de fecha 17 de abril de 2023, el Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja - Gerente de Administración, informa que su dependencia en fecha 03 de abril del presente año, mediante Memorándum N°126-2023-G.ADM-MDS dispuso la culminación de funciones en el cargo de Jefe de la Jefatura de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago a la PS. Ana María Ticuña Farfán, quien fue notificada el mismo día a horas 11:31 de la mañana;

Que, mediante Informe N°247-2023-UPER-G.ADM/MDS de fecha 19 de abril de 2023, el Abog. Abel Jaret Villavicencio García - Jefe de la Unidad de Personal, hace de conocimiento la conclusión de designación de cargo de la PS. Ana María Ticuña Farfán con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2022-GM-MDS, asimismo solicita que mediante acto administrativo se debe encargar por necesidad de servicio y de forma excepcional y temporal al Abogado Gilberto Kjuro Arenas como responsable del área de la DEMUNA y Defensoría Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, mediante Informe Legal N°192-2023-OGAJ/MDS de fecha 15 de mayo de 2023, la Abog. Mariely Segura Loaiza - Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; Artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente; y al Memorándum N°253-2023-UPER.G.ADM/MDS de fecha 03 de abril de 2023, mediante Resolución de Alcaldía, se DESIGNA, al Abg. Gilberto Kjuro Arenas, identificado con DNI N° 23242514 como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Abog. GILBERTO KJURO ARENAS, identificado con DNI N°23242514 como RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago, debiendo ejercer las funciones propias del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2022-GM-MDS de fecha 08 de marzo del 2022, con el que se designó a la servidora Ps. Ana Ticuña Farfán, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE